PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-004-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

MARZO DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA
REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-004-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se enmarca en **la Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales,** por consiguiente, se dará aplicabilidad al RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y aplicabilidad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo que el Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y de las estipulaciones dadas dentro del articulo 5 el Decreto No 092 de 2017, así como de lo consagrado dentro del Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares*.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8. De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

> El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, por lo que el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.
>
> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.
>
> Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la

comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior, la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores, idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

4.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Se busca desarrollar el programa *"escuelas de formación deportiva"* dirigido a niños, niñas, adolescentes en el municipio de Nobsa, por lo que el objetivo de contratar escuelas de formación es proporcionar oportunidades de desarrollo integral para los estudiantes, fomentando la práctica de deportes y actividades físicas en un entorno seguro y adecuado.

La realización del convenio de asociación para el funcionamiento de las escuelas de formación se justifica porque la administración Municipal de Nobsa no cuenta con el personal, ni con una entidad con las capacidades logísticas y del recurso humano que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proyecto, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige y que se puedan atender los siguientes aspectos:

4.2.1**. Disponibilidad de escenarios deportivos:** Se cuenta con escenarios deportivos adecuados y seguros para la práctica de diferentes deportes y actividades físicas. El municipio de Nobsa a la fecha de presentación de los documentos contractuales del presente proyecto, cuenta con 19 escenarios deportivos aptos para la práctica de actividades deportivas y recreativas:

1. Polideportivo Camilo Torres
2. Polideportivo Nuevo Milenio
3. Polideportivo Bello Horizonte
4. Polideportivo Jorge Eliecer Gaitán
5. Polideportivo Santa Ana
6. Polideportivo Guaquira Sector Alto
7. Polideportivo Centro
8. Polideportivo Jerónimo Holguín
9. Polideportivo Asonobsa
10. Polideportivo Parques de Granada dos
11. Polideportivo Bonza
12. Polideportivo Chameza Menor
13. Polideportivo Chameza Sector Alto
14. Polideportivo Las Campanas
15. Polideportivo Ucuaca
16. Polideportivo San Martin
17. Polideportivo Dicho
18. Polideportivo Punta Larga
19. Polideportivo Nazareth

2. Necesidad de desarrollo integral: Los estudiantes necesitan desarrollar habilidades físicas, técnicas y tácticas en diferentes deportes, lo que contribuye a su desarrollo integral.

3. Fomento de la actividad física: La práctica regular de deportes y actividades físicas puede mejorar la salud y el bienestar de los estudiantes, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas.

4. Desarrollo de valores y habilidades sociales: La práctica de deportes y actividades físicas puede enseñar a los estudiantes valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

Beneficios

La realización del convenio de asociación para el funcionamiento de escuelas de formación proporcionará los siguientes beneficios:

1. Desarrollo integral de los estudiantes: Se fomentará el desarrollo de habilidades físicas, técnicas y tácticas en diferentes deportes.

2. Mejora de la salud y el bienestar: La práctica regular de deportes y actividades físicas puede mejorar la salud y el bienestar de los estudiantes.

3.**Fomento de valores y habilidades sociales:** La práctica de deportes y actividades físicas puede enseñar a los estudiantes valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

4.2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones que se describen a continuación, corresponden a las especificaciones técnicas detalladas y esperadas dentro de la prestación de los servicios que se pretenden adquirir con el presente objeto contractual; siendo lo descrito, de obligatorio cumplimiento para el asociado durante la ejecución del convenio:

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el asociado deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro con su descripción y cantidad:

4.2.3.PERSONAL REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas, así:

	ESPECIFICACIONES TECNICAS					
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.					
No.	**DESCRIPCION**	**FORMADORES**	**CANTIDAD HORAS (MES) (A)**	**MESES (B)**	**PERFIL DEL FORMADOR**	**LUGAR ENTRENAMIENTO**
	A. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA					
1	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LAS SEDE RURAL VEREDA UCUACA	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ especialista en educación inclusiva/ más de 24 meses de experiencia laboral	Canchas Sector Ucuaca
2	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS CASCO URBANO BARRIO CENTRO	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 24 meses de experiencia laboral	Institución educativa técnica de Nobsa (sede Kennedy)

3	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA SANTA ANA	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 24 meses de experiencia laboral	Sede Kennedy
4	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA UCUENGA	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 24 meses de experiencia laboral	Ucuenga
5	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN EL BARRIO NAZARETH	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 24 meses de experiencia laboral	Institución técnica Nazarteh
6	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL BARRIO NAZARETH	1	64	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la modalidad de Aeróbico y acondicionamiento físico/ más de 24 meses de experiencia relacionada	Casa de la cultura, Barrio Nazareth
7	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO	1	56	6	Tecnólogo en Educación Física Recreación y Deportes / más de 24 meses de experiencia laboral	chameza salón comunal/ Nobsa salón danzas
8	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR UCUENGA, PUNTA LARGA, DICHO, RINCON DE LAS CAMPANAS	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 12 meses de experiencia laboral	Sector Ucuenga, Punta Larga, Dicho, Rincón de las Campanas, Caleras
9	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR DE CHAMEZA, LA CAPILLA, BONZA,	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de	Sector Chameza, la capilla, Bonza, chameza triangulo, Nayareth.

	CHAMEZA, EL TRIANGULO Y BARRIO NAZARETH				12 meses de experiencia laboral	
10	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN LOS BARRIOS JORGE ELIECER GAITAN, JERONIMO HOLGUIN, CAMILO TORRES, CENTRO, NUEVO MILENIO Y PARQUES DE GRANADA.	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 12 meses de experiencia laboral	Sector Centro
11	VOLEIBOL PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CATEGORIA JUVENIL EN EL MUNICIPAL DE NOBSA Y EL COLISEO DEL BARRIO NAZARETH.	1	72	6	Tecnólogo con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte voleibol/ experiencia más de 12 meses de experiencia relacionada	Coliseo municipal de Nobsa, coliseo municipal Nazareth
12	VOLEIBOL PARA PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte voleibol/ experiencia más de 24 meses de experiencia relacionada	Polideportivo Barrio Jorge Eliecer Gaitán
13	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE UCUENGA, CHAMEZA, TRIANGULO, Y BONZA.	1	60	6	Técnico en actividad física y deportes/ más de 12 meses de experiencia	Salones comunales ucuenga/ chameza sector triángulo
14	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE LA CAPILLA, UCUACA, LAS CALERAS Y CASCO URBANO.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en actividad física y trabajo con adulto mayor/ más de 12 meses de experiencia	Salones comunales salón cultural la capilla, caleras y Nobsa Centro

15	AJEDREZ PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH.	1	72	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Ajedrez/ más de 36 meses de experiencia laboral	Salón de la acción comunal Barrio Camilo Torres
16	ATLETISMO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN FORMACION EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA Y PRINCIPALES VIAS DE NOBSA.	1	56	6	Técnico en actividad física y deportes/ más de 24 meses de experiencia	Estadio municipal y principales vías de Nobsa
17	BALONCESTO PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO EN CATEGORIAS JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH.	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ Especialista en gerencia educacional/ más de 12 meses de experiencia laboral	Cancha de baloncesto barrio Camilo Torres
18	CICLISMO BMX PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO EN LA PISTA DE BMX SECTOR EL CERESAL.	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ mas de 12 meses de experiencia laboral	Cancha de baloncesto Punta larga Y Dicho
19	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL, EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PARQUE PRINCIPAL.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Capoeira/ más de 12 meses de experiencia laboral	Pista hecha a mano de bmx barrio los ceresos, gimnasio municipal y pista bmx Sogamoso, vías del municipio

20	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL ARTES MARCIALES MIXTAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE NOBSA Y BARRIO NAZARETH.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Capoeira Y defesna personal/ más de 12 meses de experiencia laboral	Gimnasio Principal Nobsa, parque principal Nobsa
21	CICLISMO RUTA PARA NIÑOS EN FORMACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Ciclismo de ruta/ experiencia más de 24 meses de experiencia	Gimnasio municipal Nobsa, Casa de la cultura Nazarerh
22	DISCAPACIDAD Y ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS	1	72	6	Licenciatura en ciencias de la educación física/ mas de 24 meses de experiencia laboral	Bomba Terpel (gasolina) Puente Nuevo
23	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL	1	60	6	Licenciado en educación física experiencia relacionada en futbol/ más de 24 meses de experiencia laboral	canchas del Jorge Eliecer Gaitan y/o plazoleta de la ruana, plaza de eventos Nobsa, casa pequitas Nazareth.
24	FUTBOL - FUTBOL 8 EN LAS CANCHAS SISNTETICAS DE DICHO Y SAN MARTIN, CANCHA DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1	60	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol/ más de 12 meses de experiencia laboral	Estadio municipal

25	FUTBOL - FUTBOL 8 LAS ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CATEGORIA JUVENIL	1	60	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol/ más de 12 meses de experiencia relacionada	Cancha sintética san Martin y polideportivo Ucuenga
26	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION CATEGORIA INFANTIL Y PRE INFANTIL.	1	72	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol/ más de 12 meses de experiencia relacionada	Cancha de fútbol municipal NOBSA
27	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL Y PREJUVENIL.	1	72	6	Licenciado en Educación Física con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol/ más de 12 meses de experiencia relacionada	Nazareth
28	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL	1	72	6	Instructor tecnólogo con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol de 24 meses de experiencia relacionada	Nazareth
29	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL	1	60	6	Tecnólogo en educación física, recreación y deportes/ más de 12 meses de experiencia laboral	Cancha de fútbol municipal NOBSA categoría infantil

30	FUTBOL DE SALON COLISEO SECTOR LA CAPILLA – LAS CALERAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PARTE FORMATIVA TY DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y PRE INFANTIL	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 24 meses de experiencia laboral	Cancha de fútbol municipal NOBSA categoría juvenil
31	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO JERINIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA.	1	56	6	Instructor tecnólogo con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol y futbol de salón de 24 meses de experiencia relacionada	Coliseo jerónimo Holguín
32	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO DE BONZA Y CHAMEZA BAJO PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA.	1	64	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte futbol de salón/ más de 12 meses de experiencia laboral	Bonza, Chameza
33	GIMNASIA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESO FORMATIVO. BARRIO JERONIMO HOLGUIN	1	60	6	Técnico en entrenamiento de gimnasia artística/ mas de 24 meses de experiencia relacionada	Coliseo jerónimo Holguín
34	PATINAJE DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO NE CATEGORIAS INFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN LA PISTA DE PATINAJE.	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 12 meses de experiencia laboral	patinódromo villa olímpica

35	PATINAJE ARTISTICO EN EL COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO MUNICIPAL.	1	60	6	Tecnólogo en actividad física/ más de 12 meses de experiencia laboral	Coliseo Municipal
36	TAEKWONDO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y EN EL SALÓN DE CULTURAMA EN EL BARRIO NAZARETH. PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESOS FORMATIVOS.	1	60	6	Profesional en educación Física y Deporte con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Taekwondo/ experiencia más de 12 meses de experiencia relacionada	Coliseo Municipal Nobsa
37	TENIS DE CAMPO EN EL BARRIO NAZARETH Y JERONIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO.	1	72	6	Licenciatura en educación física, recreación y deportes/ más de 12 meses de experiencia laboral	Gerónimo Holguín-Nazareth
38	TENIS DE MESA COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte Tenis de Mesa/ experiencia más de 12 meses de experiencia laboral	Coliseo cubierto capilla barrio Jorge Eliecer Gaitán Barrio Nazareth.
39	TIRO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte de tiro deportivo/ experiencia más de 12 meses de	Estadio municipal Nobsa

					experiencia relacionada	
40	WU SHU GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS EN PROCESOS FORMATIVOS.	1	56	6	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte wu shu/ experiencia más de 12 meses de experiencia relacionada	Gimnasio Municipal
41	FACILITADOR OPERATIVO PARA ASEO Y LOGISTICA DE ESPACIOS DE CLASE	1	MES	6	Bachiller con experiencia en servicios generales más de 12 meses de experiencia relacionada.	GIMNASIO Municipal Y Escenarios Deportivos
42	COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	MES	1	6	Formación Académica: Licenciado en educación física recreación y deporte Magíster en Pedagogía de la cultura física Experiencia Mínima: Experiencia como metodólogo deportivo y/o Supervisor de proyectos 3 años de experiencia	N/A

43	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	MES	1	6	Perfil: Profesional en Administración de Empresas y/o pública, Abogado, Diseñador industrial Economista y/o afines con posgrado en la modalidad de especialización en Alta gerencia. Experiencia más de 24 meses de experiencia como coordinador en eventos deportivos	N/A
	B. SERVICIOS LOGISTICOS					
	1. TRANSPORTE					
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (IDA Y REGRESO) MICROBUS ENTRE 10 Y 19 PERSONAS					

No.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1.1	NOBSA-YOPAL	VIAJE REDONDO	1	El bus debe estar en buen estado de conservación, sin daños ni deterioros que puedan afectar su seguridad y funcionamiento. El bus debe tener un registro de vehículo válido y actualizado. El bus debe tener un seguro de vehículo válido y actualizado. Y demás documentos actualizados
1.2	NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO	VIAJE REDONDO	2	
1.3	NOBSA - MONIQUIRÁ	VIAJE REDONDO	1	
1.4	NOBSA-BOGOTA	VIAJE REDONDO	3	

Nota 1: Los ítems 2. Del presupuesto oficial denominados (BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS y 3. REFRIGERIOS), se ejecutarán bajo la modalidad Monto Agotable acorde al valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades estimadas, así mismo a los requerimiento y solicitudes realizadas por parte del supervisor del convenio, adicional al momento de la ejecución el asociado deberá presentar los respectivos soportes que evidencien su correcta inversión

NOTA 2: Referente al componente 1 denominado transporte se deben garantizar las siguientes especificaciones adicionales:

2.3 MICROBUS:

• Una Puerta Corrediza de acceso y descenso.

• Capacidad entre 10 y 19 pasajeros (sin incluir el conductor).

• Servicio Público. • Debe contar con pito de reversa.

• Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015).

• Estar en perfecto estado, mantenimiento y funcionamiento técnico.

• El Asociado asumirá los costos de parqueadero y la ubicación de los vehículos con publicación de avisos.

• El servicio de transporte podrá ser requerido los sábados, domingos y festivos, de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

• El Asociado asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del convenio tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, los seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.

• Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana. Estos vehículos serán requeridos de acuerdo con la necesidad del servicio que tenga la Entidad.

El Asociado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del asociado. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas.

NOTA 3: de acuerdo con la Ley 2210 del 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones".* Antes del 22 de mayo del presente año, todo profesional de deporte, técnico o tecnólogo en deporte o áreas afines, deberá tramitar su tarjeta profesional de entrenador deportivo, convalidando su título ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo. Toda persona no titulada, deberá acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses, aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador. y de esta manera podrá obtener registro provisional del entrenador deportivo valido por 5 años ante el Colegio Colombiano De Entrenamiento

Deportivo. de esta manera toda institución, entidad o empresa estará obligada a que sus contratistas que ejerzan funciones en el tema de deportes, ya tengas estos documentos para una correcta ejecución de sus funciones.

Por tal razón El asociado debe garantizar que el personal contratado para la fecha indicada de la presente ley debe presentar las tarjetas profesionales de los instructores deportivos.

4.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.4.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

La ESAL se obliga a cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados en este proceso contractual, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad en las actividades a desarrollar.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por pate del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
11. En general, se compromete a todas aquellas prestaciones que surjan del naturaldesarrollo del convenio y de la oferta presentada al Municipio, la cual formara parte integral del mismo, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio. en relación al incumplimiento o en la demora de haber realizado las actividades generando costos adicionales al desarrollo del objeto contractual.
13. Las demás que, por ley, el convenio y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
14. El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

4.4.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

El Asociado se obliga a cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados en este proceso contractual, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

1. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa *"El Deporte en Nobsa es a Otro Nivel."* establecido en el plan de DESARROLLO NOBSA A OTRO NIVEL (2024-2027), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas deportivas como baloncesto, capoeira, ciclismo, fútbol, fútbol de salón, wu shu, patinaje, taekwondo entre otros.
2. Contar con el personal señalado en las especificaciones técnicas y en la firma del Acta de inicio mostrar el curriculum de cada instructor al supervisor del contrato.
3. Garantizar el pago de los honorarios mensuales a los contratistas vinculados para el promover el programa "El Deporte en Nobsa es a Otro Nivel." de acuerdo con los valores determinados por el Municipio de Nobsa.
4. Asistir a las reuniones Operativas del Convenio en las instalaciones del municipio de Nobsa, cuando las partes lo requieran.
5. Disponer para el desarrollo del proyecto de dos coordinadores, que serán los encargados de coordinar el material de los formadores, coordinar actividades en conjunto con los medios y ayudas audiovisuales, realizar las evaluaciones previas al material de formación, y serán interlocutores con el director del convenio y con el Municipio de Nobsa y participarán en el Comité del Convenio.
6. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
7. Elaborar informes mensualmente o cuando lo requiera la supervisión que estará a cargo del Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo, los cuales se deberán remitirlos para que la supervisión dentro de sus funciones lo valide y verifique lo plasmado en ellos.
8. Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.

10. Garantizar la entrega de los aportes ya sean en dinero o en especie, en las condiciones y términos señalados en el convenio.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.
12. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus compromisos para adelantar el desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar las tarjetas profesionales deportivas de los instructores antes del 22 de mayo de 2025.
14. Resolver las peticiones que le sean requeridas por la supervisión y que se le comunique al asociado en los términos consagrados por la ley.
15. Entregar un informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.

4.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio de Nobsa se compromete para con el Asociado a:

1.Desarrollar las actividades que estén dentro de sus deberes y competencia para poder cumplir con el objeto del presente convenio.

2.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras en los trámites administrativos que estén a su cargo.

3.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 40 de la Ley 80 de1993.

4.Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.

5.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del convenio a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual.

6.Desembolsar al CONTRATISTA el valor del convenio en las condiciones y oportunidades pactadas.

7.Designar la supervisión al convenio con el fin de realizar un adecuado seguimiento, verificación y control a la ejecución del convenio

5.ESTIMACION VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del convenio a ejecutarse, resultado del estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones, se estima como presupuesto oficial hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS**. **($ 583.100.000) MCTE.** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD HORAS (MES) (A)	MESES (B)	VALOR UNITARIO HORA (C)	VALOR TOTAL A x B x C
A. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA						
1	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LAS SEDE RURAL VEREDA UCUACA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
2	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS CASCO URBANO BARRIO CENTRO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
3	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA SANTA ANA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
4	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA UCUENGA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
5	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 26.500,00	$ 11.448.000,00
6	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	64	6	$ 34.500,00	$ 13.248.000,00
7	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 33.500,00	$ 11.256.000,00

8	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR UCUENGA, PUNTA LARGA, DICHO, RINCON DE LAS CAMPANAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
9	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR DE CHAMEZA, LA CAPILLA, BONZA, CHAMEZA, EL TRIANGULO Y BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
10	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN LOS BARRIOS JORGE ELIECER GAITAN, JERONIMO HOLGUIN, CAMILO TORRES, CENTRO, NUEVO MILENIO Y PARQUES DE GRANADA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
11	VOLEIBOL PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CATEGORIA JUVENIL EN EL MUNICIPAL DE NOBSA Y EL COLISEO DEL BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
12	VOLEIBOL PARA PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 33.500,00	$ 11.256.000,00
13	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE UCUENGA, CHAMEZA, TRIANGULO, Y BONZA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
14	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE LA CAPILLA, UCUACA, LAS CALERAS Y CASCO URBANO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
15	AJEDREZ PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
16	ATLETISMO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN FORMACION EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA Y PRINCIPALES VIAS DE NOBSA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00

17	BALONCESTO PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO EN CATEGORIAS JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
18	CICLISMO BMX PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO EN LA PISTA DE BMX SECTOR EL CERESAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
19	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL, EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PARQUE PRINCIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
20	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL ARTES MARCIALES MIXTAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE NOBSA Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
21	CICLISMO RUTA PARA NIÑOS EN FORMACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
22	DISCAPACIDAD Y ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
23	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
24	FUTBOL - FUTBOL 8 EN LAS CANCHAS SISNTETICAS DE DICHO Y SAN MARTIN, CANCHA DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
25	FUTBOL - FUTBOL 8 LAS ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CATEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 30.000,00	$ 10.800.000,00

26	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION CATEGORIA INFANTIL Y PRE INFANTIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
27	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL Y PREJUVENIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
28	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
29	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
30	FUTBOL DE SALON COLISEO SECTOR LA CAPILLA – LAS CALERAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PARTE FORMATIVA TY DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y PRE INFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
31	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO JERINIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
32	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO DE BONZA Y CHAMEZA BAJO PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	64	6	$ 29.500,00	$ 11.328.000,00
33	GIMNASIA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESO FORMATIVO. BARRIO JERONIMO HOLGUIN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00

34	PATINAJE DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO NE CATEGORIAS INFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN LA PISTA DE PATINAJE. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
35	PATINAJE ARTISTICO EN EL COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO MUNICIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
36	TAEKWONDO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y EN EL SALÓN DE CULTURAMA EN EL BARRIO NAZARETH. PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
37	TENIS DE CAMPO EN EL BARRIO NAZARETH Y JERONIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
38	TENIS DE MESA COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
39	TIRO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
40	WU SHU GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**MESES (B)**	**VALOR UNITARIO (C)**	**VALOR TOTAL A x B x C**
41	COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	1	6	$ 3.800.000,00	$ 22.800.000,00

42	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	1	6	$ 3.500.000,00	$ 21.000.000,00
43	FACILITADOR OPERATIVO PARA ASEO Y LOGISTICA DE ESPACIOS DE CLASE (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	1	6	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
					A. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	**$ 538.764.000,00**

B. SERVICIOS LOGISTICOS

1. TRANSPORTE

No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**
1.1	TRAYECTO NOBSA-YOPAL	VIAJE REDONDO	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
1.2	TRAYECTO NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO	VIAJE REDONDO	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
1.3	TRAYECTO NOBSA - MONIQUIRÁ	VIAJE REDONDO	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.4	TRAYECTO NOBSA-BOGOTA	VIAJE REDONDO	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
1.5	TRAYECTO NOBSA-BUCARAMANGA	VIAJE REDONDO	2	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00
1.6	TRAYECTO NOBSA - MEDELLÍN	VIAJE REDONDO	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
				1. TRANSPORTE	**$ 20.000.000,00**

2. BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS

No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD ESTIMADA (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**

2.1	Bono de Apoyo Logístico, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	24	$ 500.000	$ 12.000.000,00
				2. BONO DEPORTISTAS	**$ 12.000.000,00**
3. REFRIGERIOS					
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**
3.1	Refrigerio, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	1.200	$ 8.200	$ 9.840.000,00
				3. REFRIGERIOS	**$ 9.840.000,00**
4. HIDRATACIÓN					
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL A x B**
4.1	Hidratación, Agua en Botella, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	1248	$ 2.000	$ 2.496.000,00
				4. HIDRATACIÓN	**$ 2.496.000,00**
				B. SERVICIOS LOGISTICOS	**$ 44.336.000,00**
				TOTAL, COTIZACION A+B	**$ 583.100.000,00**

Nota 1: Para el correcto diligenciamiento del Formato de Cotización, se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Nota 2: Los ítems 2. BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS y 3. REFRIGERIOS, se ejecutarán bajo la modalidad Monto Agotable acorde al valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades estimadas, así mismo a los requerimiento y solicitudes realizadas por parte del supervisor del convenio, Adicional al momento de la ejecución el asociado deberá presentar los respectivos soportes que evidencien su correcta inversión.

NOTA: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del convenio. **Por lo tanto, los oferentes al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

El presupuesto resulta del análisis del sector realizado, el cual tiene como eje fundamental la obtención de tres (3) cotizaciones de las Esales que prestan servicios y bienes de condiciones similares a objeto contractual.

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del convenio de asociación, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la fuente	4%
Rética	7*1000
Estampilla Pro- cultura	1.0%
Justicia familiar	2%
Estampilla Pro-Deporte	2.0%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial, determinado por la Entidad, para el desarrollo de la presente contratación es de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 583.100.000) MCTE.** Este valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **250205 - 11** del 5 de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Nobsa, con cargo a los rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.65	Servicio de asistencia técnica en las diferentes disciplinas deportivas	$489.409.100,00
2.3.2.02.02.009.65	Servicio de asistencia técnica en las diferentes disciplinas deportivas	$58.100.000,00
2.3.2.02.02.009.65	Servicio de asistencia técnica en las diferentes disciplinas deportivas	$35.590.900,00
	Total	**$583.100.000**

7. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio, mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, por lo cual

deberá allegar como mínimo; cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que desarrolla las actividades derivadas del desarrollo del convenio de asociación; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del último pago, el municipio de Nobsa desembolsara la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata este acápite, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Nota. En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios prestados y evidenciados en los correspondientes informes y sus soportes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

10. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

Con posterioridad al cierre virtual, las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría General y de Contratación en original, para conformar el expediente físico, en horario laboral.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

11. SUPERVISION

El municipio ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, por intermedio del titular de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índoles y naturaleza del presente convenio le sean propias, como las siguientes:

A. CONTROL ADMINISTRATIVO.

Comprende:

a) Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
c) Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.
d) Recibir la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.
e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
f) Informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la ESAL, o su retardo.
g) Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
h) Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.
i) Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del convenio.
j) En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga le suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.
k) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

l) Suscribir acta de inicio del convenio.

m) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.

n) Verificar por el pleno cumplimiento del objeto y los compromisos contenidos en el presente convenio, y que el ejecutor del mismo realice los trámites administrativos que sean necesarios en la plataforma del Secop II.

B. CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE.

Comprende:

a) Aprobar el manejo, inversión y giro del anticipo.
b) Aprobar los desembolsos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas.
c) Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.
d) Verificar que el Asociado comprometa recursos propios, según lo expresado en su propuesta y que serán darán en marco a la ejecución de las actividades conjuntas.

e) Solicitarle al asociado cuando lo requiera y por medio de cualquier instrumento, ya sea financieros, económicos, contables o jurídicos, el poder demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, así como la ejecución presupuestal en marcada en el desarrollo del objeto contractual.

C. CONTROL TÉCNICO.

Comprende:

a) Velar porque la ESAL cumpla con la calidad del objeto del convenio.
b) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones convencionales siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.
c) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio convencional.
d) Verificar que las solicitudes de la ESAL estén, debidamente sustentadas, parágrafo: el supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante de la ESAL en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar.
e) Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.

f) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.

g) Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación.

h) Realizar visitas periódicas no programadas al lugar de ejecución del objeto con acompañamiento de Personería, Veedurías y demás organismos convocados para el efecto.

En todo caso, el supervisor y el asociado tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

12. GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, LA ESAL, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el ESAL debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y tres (3) años más**
Calidad del servicio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		**Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza**	**Duración del convenio**

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** en la Secretaría general de Contratación, del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, el OPERADOR se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El Operador deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del Operador el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del Operador en pagar oportunamente tales gastos.

13. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

14. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

15. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y servirá como base para verificar la siguiente información

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024

15.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

15.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Del representante legal.

15.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

15.1.8.. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

15.1.9 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

15.1.10. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

15.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

15.1.12. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

15.1.13. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

15.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: Representante legal del proponente jurídico o plural y representante legal de los integrantes del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a

tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15.1.15.. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

15.1.16. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

15.1.16. RUP: El oferente deberá allegar Original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

16.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL.

En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas.

- Estructura organizacional.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Estatutos de la ESAL.
- Organigrama de la ESAL

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

17.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) para cumplir con el objeto del proceso competitivo, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

PROGRAMA/ DEPORTE	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA Y HORAS ESTABLECIDAS
INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LAS SEDES RURALES Y CASCO URBANO	5	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO	1	Formación Académica Tecnólogo en Educación Física Recreación y Deportes / más de 24 meses de experiencia laboral. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO	1	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la modalidad de Aeróbico y acondicionamiento físico/ más de 24 meses de experiencia relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTO DE ACTIVIDAD FISICA EN HOGARES INFANTILES Y MADRES COMUNITARIAS SECTORES Y CASCO URBANO	3	Formación Académica Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 12 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRCUTOR DE VOLEIBOL ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO	1	Formación Académica Tecnólogo con experiencia en la formación deportiva en la práctica del deporte voleibol/ experiencia más de 12 meses de experiencia relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE VOLEIBOL FORMATIVO Y DE INICIACION DEPORTIVA	1	Instructor empírico con experiencia en la formación deportiva en la modalidad de voleibol / más de 24 meses de experiencia relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana

		distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRCUTOR DE ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE UCUENGA, CHAMEZA, TRIANGULO, Y BONZA.	1	Formación Académica: Técnico en actividad física y deportes/ más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 15 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 60 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE LA CAPILLA, UCUACA, LAS CALERAS Y CASCO URBANO.	1	Instructor empírico con experiencia en actividad física y trabajo con adulto mayor/ más de 12 meses de experiencia. 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRCUTOR DE AJEDREZ ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO	1	Instructor empírico con experiencia en ajedrez y entrenamiento/ más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 15 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 60 horas mensuales direccionadas
INSTRUCTOR DE ATLETISMO FORMATIVO Y DE INICIACION DEPORTIVA	1	FORMACION ACADEMICA: Técnico en actividad física y deportes/ más de 24 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRCUTOR DE BALONCESTO EN ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO	1	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRCUTOR DE CICLISMO BMX EN ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO	1	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE CAPOEIRA, ARTES MARCIALES MIXTAS Y DEFENSA PERSONAL FORMATIVO Y DE INICIACION DEPORTIVA	2	Instructor empírico con experiencia en capoeira y defensa personal/ más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.

INSTRUCTOR DE CICLISMO DE RUTA EN FORMATIVO Y DE INICIACION DEPORTIVA	1	Instructor empírico con experiencia en Ciclismo de ruta, y Ciclo montañismo/ más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE DISCAPACIDAD Y ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS	1	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL – FUTBOL 8 PARA EL ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	2	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL – FUTBOL 8 PARA EN FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	3	Instructor empírico con experiencia en Futbol / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL – FUTBOL 8 PARA ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CATEGORIA PREJUVENIL Y JUVENIL	2	FORMACION ACADEMICA: Tecnólogo en Educación Física y deportes/ mas de 24 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL DE SALON PARA EL ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL DE SALON PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	FORMACION ACADEMICA: Tecnólogo en Educación Física y deportes/ mas de 24 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE FUBOL DE SALON PARA LA FORMACION E INICIACION	1	Instructor empírico con experiencia en Futbol de Salón / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución

DEPORTIVA CATEGORIA PREJUVENIL		de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE GIMNASIA PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	Instructor empírico con experiencia en Futbol de Salón / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE PATINAJE PARA EL ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
FACILITADOR OPERATIVO PARA ASEO Y LOGISTICA DE ESPACIOS DE CLASE	1	Formación Académica: Nivel educativo mínimo requerido, Bachillerato culminado. Conocimiento en el manejo y cuidado de materiales e implementos de artes y deportes. Funciones Principales: • Mantener la limpieza y el orden de los espacios destinados para clases de artes y deportes. • Abrir y cerrar los escenarios y aulas, asegurando su disponibilidad para las actividades programadas.
INSTRUCTOR DE PATINAJE ARTISTICO PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	FORMACION ACADEMICA: Tecnólogo en Educación Física y deportes/ más de 24 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE TAEKWONDO PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	FORMACION ACADEMICA: Tecnólogo en Educación Física y deportes/ más de 24 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 16 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 64 horas mensuales direccionadas.

INSTRUCTOR DE TENIS DE CAMPO PARA EL ALTO RENDIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	Formación Académica: Licenciatura en educación física, recreación y deportes / más de 24 meses de experiencia laboral relacionada. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 18 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 72 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE TENIS DE MESA PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL.	1	Instructor empírico con experiencia en Tenis de mesa / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE TIRO DEPORTIVO PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y PREINFANTIL.	1	Instructor empírico con experiencia en Futbol de Salón / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
INSTRUCTOR DE WU SHU PARA LA FORMACION E INICIACION DEPORTIVA CATEGORIA INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y ADULTO	1	Instructor empírico con experiencia en Futbol de Salón / más de 12 meses de experiencia. Para la escuela se hace necesaria la ejecución de 14 horas a la semana distribuidas de lunes a sábado, cumpliendo con 56 horas mensuales direccionadas.
COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	1	Formación Académica: Licenciado en educación física recreación y deporte Magíster en Pedagogía de la cultura física Experiencia Mínima: Experiencia como metodólogo deportivo y/o Supervisor de proyectos 3 años de experiencia
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	1	Perfil: Profesional en Administración de Empresas y/o pública, Abogado, Diseñador industrial Economista y/o afines con posgrado en la modalidad de especialización en Alta gerencia. Experiencia: Acreditar haber participado como Coordinador Logístico en al menos cuatro (4) eventos de carácter institucional, en la ejecución de eventos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

1. Hoja de Vida con soportes.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar información académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebradas con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia
5. Carta de compromiso firmada por el personal requerido para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

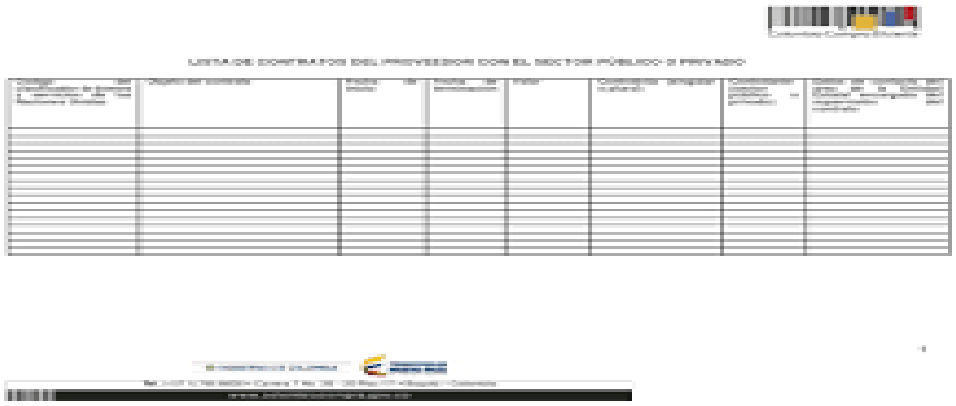
18.EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

18.1.EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar un (01) contrato o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto o alcance se relacione con realización de eventos deportivos y/o escuelas de formación deportiva, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o contratos y actas de liquidación, donde el valor ejecutado de cada uno de ellos sea igual o superior a el presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*



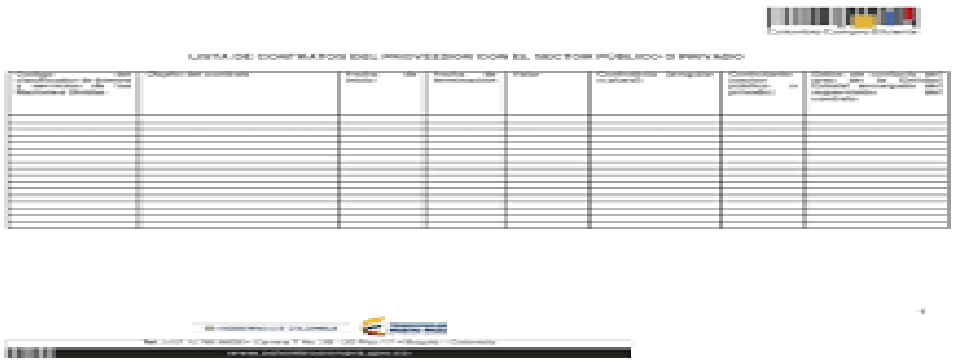
Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADAS.***

18.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar un (01) contrato o convenios ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los de la experiencia, cuyo objeto contenga la organización de eventos y/o actividades deportivas, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial para ello deben cumplir los siguientes requisitos

- Copia de los contratos o convenios y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- los contratos convenios deben estar liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*



Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADA***

19.CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL:

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, así:

INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.96 o indeterminado
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.44 o indeterminado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Menor o igual a 0.36 o Indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 0 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma parama prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

20.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL: Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

21 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

22. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	25 DE MARZO DE 2025	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 26 DE MARZO DE 2025 HASTA LA 1:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	26 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 7:00 P. M.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y PRESENCIAL Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	28 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 09:00 AM.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	29 DE MARZO DE 2025 A LAS 03:00 P.M.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	31 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 11:59 P.M	SECOP II

INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	01 DE ABRIL DE 2025	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	01 DE ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	01 DE ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	01 DE ABRIL DE 2025	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II)

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

23. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

24. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D. MAYORES CALIDADADES DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO	10

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL. PUNTOS POSIBLES	**100**

24.1.CORRESPONDENCIA DEL OBJETO – PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria.	10 PUNTOS

24.2.CRITERIO DEL OBJETO: REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS). Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los presentados en la experiencia especifica habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del valor del contrato y cuyo objeto esté relacionado con la realización eventos y/o actividades deportivas	40 PUNTOS
La ESAL que cuente con un (1) contrato o convenio adicional a los presentados en la experiencia especifica habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos y/o actividades deportivas.	25 PUNTOS
Si no aporta experiencia adicional	0 PUNTOS

24.3.INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 puntos). Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024

El proponente deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

24.4. ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (MÁXIMO 10 PUNTOS) Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
EQUIPO PROFESIONAL	Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un coordinador profesional en administración de empresas o afines del área administrativa con estudios de posgrado en la modalidad de maestría.	4
	Si el profesional propuesto acredita experiencia laboral con mínimo 4 años como coordinador de eventos culturales y/o deportivos	3
	Si el profesional propuesto acredita formación académica adicional a los exigidos certificados a través de diplomas de cursos o diplomados en logística certificados por entidades académicas legalmente constituida y facultada para hacerlo.	3
TOTAL, PUNTOS POSIBLES		10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

24.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos máximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales ya sea en aportes en dinero o en especie, sin costo

adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así:

- Ofrecimiento de jornada de capacitación de los instructores de las escuelas deportivas de formación del municipio de Nobsa.
- Ofrecimiento de implementación deportiva compuesto por 5 balones de futbol No. 5 y 3 juegos de petos.

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos y/o si incrementa su valor.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas

	de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

28. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

29. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Contratación.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-004-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta

o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

9. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

10. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-004-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.
Dado en _____ a los _____del mes _____del 2025
Proponente:
FIRMA

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-004-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA.

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-004-2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Atención al Adulto Mayor**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)